Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 025- 2022 - MDP – T

Pocollay, 15 de marzo del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 14 de marzo del 2022. Donde se trató: Exoneración de pago por deuda del Cementerio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, mediante Solicitud con CUD N°3934, suscrita por Teófilo Calderón Percca, señala que habiendo fallecido el 28/01/2022, su cuñado quien en vida fue Eusebio Choquesa Quizo y teniendo un fraccionamiento por inhumación en tierra, con una inicial de S/. 200.00, indica que no cuenta con trabajo, ni recursos económicos, para poder cumplir con el fraccionamiento, por lo cual solicita se le condone la deuda.

Que, con Informe N°0154-2022-GDSE/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que teniendo en cuenta la evaluación social realizada, da su opinión favorable, para poder brindar la exoneración total del pago.

Que, mediante Informe N°112-2022-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable, en recomendar la exoneración del pago pendiente, por inhumación en tierra del Cementerio Municipal del distrito de Pocollay, establecido en el TUSNE.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

***ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** el 100% del fraccionamiento pendiente de pago, por inhumación en tierra en el Cementerio Municipal, a quien en vida fue Eusebio Choquesa Quizo, conforme la solicitud presentada por Teófilo Calderón Percca.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
CM
USGYAC